

<b>FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.</b> <b>(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)</b>	<b>CODIGO:</b> CNE-PNG-FT-26
	<b>VIGENCIA DESDE:</b> 02/07/2021
	<b>VERSIÓN:</b> 2

SISTEMA DE REGISTRO DE BIENES



**BOLSA  
MERCANTIL  
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15  
Edificio Teleport Business Park  
PBX: 629 2529  
Bogotá D.C.

[www.bolsamercantil.com.co](http://www.bolsamercantil.com.co) – Documento público

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO.

<b>Nombre del Bien/Producto/Servicio (SIBOL)</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
<b>Código SIBOL</b>	30093
<b>Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA
<b>Calidad</b>	<p>Ley 1562 de 2012, “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.</p> <p>Código Nacional de Tránsito y Transporte – Ley 769 de 2002. Presenta los parámetros técnico mecánicos que deben cumplir los vehículos de transporte y de carga y pasajeros. Decreto 1406 de 1999, “Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral, se establece el régimen de recaudación de aportes que financian dicho sistema y se dictan otras disposiciones.”</p> <p>Decreto 1076 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.”</p> <p>Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.”</p> <p>Resolución 2400 de 1979, “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.”</p> <p>Resolución 1188 de 2003, “Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.”</p> <p>Resolución 1362 de 2007, “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos.”</p> <p>Resolución 957 de 2012, “Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a talleres, equipos y procesos de conversión a gas natural comprimido para uso vehicular.”</p>



Resolución 315 de 2013, “Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.” Resolución 378 de 2013, “Por la cual se aclara el artículo de la Resolución 315 de 2013.”

Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” Código Sustantivo del Trabajo, con sus modificaciones.

Norma técnica colombiana. NTC – 5771. Gestión de servicio para talleres de mecánica automotriz.

Norma técnica colombiana. NTC 4822. Talleres de servicio para vehículos que utilizan gas natural comprimido.

Norma técnica colombiana. NTC – 6095. Centros especializados en verificación, reparación, y ajuste de sistemas de inyección a diésel y/o turboalimentadores.

Norma técnica colombiana. NTC – 3768. Vehículos automotores. Funcionamiento de vehículos con GLP. Centro de servicio especializado para conversión y mantenimiento de sistemas de carburación en motores con funcionamiento dedicado a gasolina por dedicado GLP o dual/gasolina.

Demás normas concordantes aplicables al servicio que se contrate o que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriormente expuestas.

**CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO**

**VEHICULOS**

**Requisitos Específicos**

**ANEXO TÉCNICO (LOTE 1 RENAULT)**

MARCA	TIPO	LINEA	MODELO
RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN DYNAMIQUE	2012
		LOGAN EXPRESSION	2015
		LOGAN PRIVILEGE	2017
		LOGAN DYNAMIQUE	2017



	LOGAN EXPRESSION	2018
	LOGAN	2019
	LOGAN	2021
	LOGAN	2023
CAMPERO	DUSTER DYNAMIQUE	2015
	DUSTER DYNAMIQUE 4X4*	2016
	DUSTER OROCH EXPRESSION*	2017
	DUSTER DYNAMIQUE	2017
	DUSTER DYNAMIQUE 4X4*	2017
CAMIONETA	ALASKAN	2018
CAMPERO	DUSTER	2018
CAMPERO	DUSTER DYNAMIQUE 4X4*	2019
CAMIONETA	ALASKAN	2023
CARGA LIVIANA	NUEVO MASTER	2016
	NUEVO MASTER	2017
	NUEVO MASTER	2018
	NUEVO MASTER	2019
	NUEVO MASTER	2019
	TRAFFIC	2016
	TRAFFIC	2017
	TRAFFIC	2018
	TRAFFIC	2019
	TRAFFIC	2019
	TRAFFIC	2020
	TRAFFIC	2021

**SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del contratista, la(s) cual(es) debe estar ubicada(s) en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. así como en los sitios establecidos por la Brigada XIII y la MEBOG, previa coordinación entre el supervisor del contrato y el contratista en relación al uso del Carro taller.



### **USO DEL SUELO O LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

Entregar concepto de uso del suelo emitido por Planeación Distrital con norma urbana vigente a la fecha de presentación de la propuesta con fecha de expedición menor a 60 días o la Licencia de construcción en la cual se identifique que puede ejercer las actividades de alto impacto, entre las cuales podemos encontrar las relacionadas a mantenimiento de vehículos.

La destinación que se le da al establecimiento de comercio debe ser en desarrollo de una actividad legal, la cual debe coincidir con la actividad registrada en la matrícula mercantil del establecimiento ala evidenciada al momento que la autoridad de inspección, vigilancia y control realiza la visita.

### **VEHICULOS**

### **LOTE 1 RENAULT**

#### **TALLER**

Las operaciones de mantenimiento se desarrollarán en un taller mecánico en el que se identifiquen las áreas descritas a continuación y sus puestos de trabajo, las cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad y deben como mínimo, mantener durante la ejecución del contrato.



El presente requerimiento relacionado con las áreas de trabajo podrá ser cumplido por el contratista de las siguientes maneras:

A. Ofertando un (1) solo taller: Si la proponente oferta un solo taller, este deberá cumplir con el área mínima que se describe a continuación

DESCRIPCIÓN DE ÁREA ESTIMADA	RENAULT
Operación y tránsito (puestos de trabajo)	1575 MTS <sup>2</sup>
Máquinas y Herramientas	150 MTS <sup>2</sup>
Almacén y Bodega	150 MTS <sup>2</sup>
Area De Recepción y Administrativa	250 MTS <sup>2</sup>
<b>ÁREA TOTAL REQUERIDA PARA DESARROLLO DEL CONTRATO</b>	<b>2.125 MTS<sup>2</sup></b>

B. Ofertando más de un (1) taller: En caso de que el proponente oferte más de un taller, cada uno de los talleres ofertados deberá cumplir con las áreas mínimas indicadas a continuación; en todo caso se deberá tener en cuenta que la sumatoria total de áreas de los talleres ofertados deberá ser igual como mínimo a 2.125 metros cuadrados.

DESCRIPCIÓN DE ÁREA ESTIMADA	ÁREA MÍNIMA POR TALLER (m <sup>2</sup> )
Operación y tránsito (puestos de trabajo)	473
Máquinas y Herramientas	45
Almacén y Bodega	45
Area De Recepción y Administrativa	75
<b>ÁREA TOTAL POR TALLER</b>	<b>638</b>

El taller donde se desarrollará el objeto contractual deberá encontrarse en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta que los vehículos circulan dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá.

La secretaría se reserva el derecho a realizar visita Técnica, para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos que requiera.

#### **Área De Operación Y Tránsito (Puestos De Trabajo) 100% Techada**

Es el área cuyos usos, son exclusivamente labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en ella se encontrarán únicamente los puestos de trabajo para los vehículos, herramientas fijas, cajas, armarios de herramientas de mano, bancos de prueba y áreas relacionadas con lubricación



LOTE	No de puestos de trabajo	MÍNIMO EN M <sup>2</sup>
RENAULT	35	1575 MTS <sup>2</sup>

Contar con un espacio que debe estar claramente demarcado con pintura industrial y 100 % techado, con puestos de trabajo de las siguientes dimensiones (5 metros de ancho y 9 metros de largo) con banco de trabajo con elevación automatizada donde se pueda prestar el servicio ergonómicamente y contar con las herramientas necesarias para garantizar la prestación del servicio.

LOTE	No de puestos de trabajo	PUESTOS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD PARA LA SDSCJ
RENAULT	35 puestos de trabajo del Taller	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De los 35 Puestos de trabajo mínimo cuatro (5) puestos deben estar disponibles para trabajos de alta rotación.</li> <li>- Mínimo treinta (30) puestos deben estar disponibles para cuando la Secretaría de Seguridad lo requiera para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato, los cuales deben contar con elevador neumático o electro-hidráulico y con la disponibilidad del técnico para su operación.</li> </ul>

#### Área De Máquinas y Herramientas

Es el área cuyo uso es exclusivamente para los equipos y en el cuál se realizan pruebas y reparaciones a los diferentes componentes de los vehículos, como por ejemplo balanceador de rines, dinamómetro de potencia con impresión, analizador de baterías, cargador de baterías, entre otros equipos.

LOTE	MINIMO EN MTS <sup>2</sup>
RENAULT	150 MTS <sup>2</sup>

#### Área De Almacén y Bodega

Es el área cuyo uso se designará exclusivamente para almacenamiento de repuestos, insumos y accesorios esta área debe contar con el personal adecuado e idóneo para brindar un suministro rápido y oportuno de los repuestos que se requieran en el proceso de mantenimiento del cual es objeto este contrato, adicional de brindar las herramientas adecuadas para el manejo y control del inventario, que permita al taller un manejo constante de los repuestos requeridos garantizando el constante abastecimiento al área de operación



LOTE	MINIMO EN M2
RENAULT	100 MTS <sup>2</sup>

#### Área De Recepción y Administrativa

El taller debe contar con un área de recepción independiente del área Operativa. Esta área es el sitio donde se hace la pre inspección de los vehículos y se diligencia el formato de ingreso al taller, así mismo el taller debe contar con un área administrativa donde se realice todo el proceso documental de la gestión de mantenimiento, facturación, y análisis técnico a los trabajos a realizar en los vehículos. En esta área se debe disponer de un (1) Puesto de trabajo para el personal técnico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual debe estar provisto de un computador con acceso a internet para realizar los informes que sean necesarios.

LOTE	MINIMO EN MTS <sup>2</sup>
RENAULT	250 mt <sup>2</sup>

#### Área De Lavado

El taller debe prestar el servicio de lavado de los vehículos a los cuales se realice reparaciones mayores, el cuál puede prestar en el taller o a través de un tercero.

NOTA - ÁREA DE LAVADO: En caso de que el servicio lo realice con un tercero, no es necesario que se identifique dentro del plano o esquema del taller

#### VEHICULOS

##### HERRAMIENTAS TALLER

El comitente vendedor deberá diligenciar el documento anexo N°1 y 2, indicando que dispone con los equipos y herramientas en el taller necesarias para la ejecución de las actividades de mantenimiento. Mínimo, deberá contar con los siguientes equipos y herramientas de acuerdo al lote.



**LOTE 1 RENAULT**

El comitente vendedor debe disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz; y, por ello, deberá certificarla. A continuación, se relacionan con su respectivo nombre los equipos y herramientas básicas, sin perjuicio de las cantidades señaladas como mínimas requeridas; el contratista quedará obligado a asignar los elementos señalados en las cantidades necesarias para la eficiente y oportuna prestación de los servicios contratados.

El contratista mediante el formato certificación técnica (anexo N°1 y 2) se compromete a contar con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato, el cual es el siguiente

<b>EQUIPOS</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA RENAULT</b>
Compresores y red de aire 250 CFM-80 PSI mínima con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Taladro de árbol	1
Compresor de aire 12 voltios de al menos 250 PSI	1
Prensa de banco o manual	1
Prensa Hidráulica	1
Balaceador de rines	2
Alineador de Dirección (NO SE TIENE EN CUENTA COMO ELEVADOR)	1
Rectificadora de Rines	
Equipo montallantas	1
Profundímetro (altura del labrado de las llantas)	2
Juego de herramienta especializada para mantenimiento de vehículos según la marca dependiendo casa matriz.	1
Pistola neumática de limpieza	6
Limpiador de Inyectores	1
Torquímetros específicos para trabajo diario en taller con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	3
Pistola neumática de impacto	35
Multímetro y pinza voltiamperimétrica. con su certificado	2

**FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.**  
**(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)**

**CODIGO:** CNE-PNG-FT-26

**VIGENCIA DESDE:** 02/07/2021

**VERSIÓN:** 2

ESTRUCTURA DE PRODUCTOS



**BOLSA  
 MERCANTIL  
 DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15  
 Edificio Teleport Business Park  
 PBX: 629 2529  
 Bogotá D.C.

[www.bolsamercantil.com.co](http://www.bolsamercantil.com.co) – Documento público

	de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	
	Graseras y aceiteras	6
	Caja o carro de herramientas básica personal con su juego de herramienta especializada para mantenimiento de vehículos	35
	Equipo oxicorte	1
	Equipo MIG (soldadura)	1
	Analizador de batería; Para comprobar y evaluar las baterías averiadas o usadas, se requieren comprobadores de conductancia digitales para soportar un cambio de batería, en cualquiera de los vehículos que presenten fallas en este elemento con su certificado calibración y actualización vigente no mayor a seis (6) meses.  Tenga en cuenta que los comprobadores de conductancia digitales, NO están diseñados para comprobar baterías nuevas. Los comprobadores digitales para baterías no se han diseñado para comprobar el rendimiento de arranque en frío de las baterías nuevas.	1
	Cargador de Batería; Equipo Cargador de Batería (CARGADORES DE CORRIENTE CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE MODIFICADA, CARGADORES- CARGADORES DE CARGA RÁPIDA)	1
	Manómetro de compresión o probador de fugas, para análisis de motores.	1
	Escáner de Diagnostico original de la marca (para tecnología diésel y a gasolina), del cual se debe aportar o evidenciar soporte de la actualización realizada al software del Scanner en los últimos 6 meses con el fin que su cobertura en cuanto fallas y diagnósticos con su certificado actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
	Equipo de carga del sistema de aire acondicionado	1
	Elevador electrohidráulico o neumático con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.	25
	Tablet de 7" o cámara fotográfica para uso dentro de las instalaciones del taller y para el registro fotográfico de los repuestos usados, desmontados y sus respectivos reemplazos.	1
	Analizador de gases con su certificado de actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses. (gasolina)	1



Sistema de video vigilancia en el lugar de mantenimiento de los vehículos, con registro de grabación durante el horario de atención.	1
Comparador de carátula con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses**.	1
Opacímetro con su certificado de actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses. (diésel)	1
Probador liquido frenos (tester liquido frenos)	1
NOTA: Como alternativa al certificado de calibración, el contratista podrá presentar certificado de verificación en el cual se demuestre que los equipos han sido verificados contra patrones de medición internacionales o nacionales, con una vigencia no mayor a seis (6) meses.	

**SERVICIO DE ASISTENCIA CARRO TALLER**

Prestar el servicio de asistencia técnica con carro taller, el cual debe estar dotado de herramientas y personal idóneo, el cuál debe contar como mínimo con un (1) compresor de aire para vehículos 12 voltios de al menos 250 PSI, herramientas de diagnóstico como el probador de batería, interfaz de diagnóstico, profundímetro para determinar la altura del labrado de la llantas, Juego de herramientas manual para realizar mantenimiento preventivo, multímetro, Gato hidráulico y/o mecánico, engrasadoras, valvulina, aceiteras, limpia bornes, pirograbador para marcar repuestos y llantas, juego de puntas, una (1) Tablet de 7`` o cámara fotográfica para registro fotográfico de repuestos usados y desmontados y sus respectivos reemplazos, con el propósito de cumplir funciones de carro-taller, al asistir mecánicamente a los vehículos de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA en el lugar donde se localicen

NOTA: SERVICIO DE ASISTENCIA CON CARRO TALLER: La prestación de este servicio será coordinada con el supervisor del contrato.

**VEHÍCULOS**

**GARANTÍAS DE SERVICIO QUE CUBRIRÁN LOS TRABAJOS POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS EJECUTADOS<sup>1</sup>**

**GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

El comitente vendedor deberá otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, es decir mano de obra, de seis (6) meses<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DIRECCIÓN DE BIENES

<sup>2</sup> LEY 1480 DE 2011 (octubre 12) (Ver Decreto 254 de 2022) Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones, TÍTULO. III GARANTÍAS CAPÍTULO I De las garantías. Artículo 12.



#### **GARANTÍA DE LOS REPUESTOS**

El comitente vendedor deberá otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos instalados de seis (6) meses. Para todos los efectos se deberá suministrar repuestos nuevos, genuinos de las marcas de los fabricantes de cada uno de los VEHÍCULOS amparados por el contrato respectivo.

Si para la verificación de la instalación, funcionamiento o genuinidad del repuesto se requiere el desmonte, desarmado y armado de las piezas, este se ejecutará a cargo del comitente vendedor, quien deberá realizarlo sin que implique costo adicional para la entidad.

#### **GARANTÍA DE LA BATERÍA**

El comitente vendedor deberá otorgar como mínimo una garantía de doce (12) MESES por el cambio de la batería, contados a partir de la entrega a satisfacción de la misma, por parte del jefe del taller del comitente vendedor, y recibo a satisfacción del asignatario del vehículo y supervisor o apoyo a la supervisión designado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

#### **NOTA COMÚN A LAS GARANTÍAS:**

El comitente vendedor deberá atender las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional y su atención no puede retrasar los trabajos de mantenimiento ya programados. Si la entidad solicita garantía por un sistema, servicio prestado o repuesto instalado y es rechazada por El comitente vendedor, alegando un presunto mal uso del vehículo, el rechazo deberá ser justificado por medio de un concepto técnico emitido por El comitente vendedor, el cual en todo caso estará sujeto al estudio y aval técnico emitido por la SUPERVISOR, luego del cual se determinará si El comitente vendedor está o no obligado a emitir o dar cumplimiento a la garantía.

El comitente vendedor desde la aprobación de la cotización asume la garantía de la mano de obra de los trabajos realizados y/o por repuestos instalados en la reparación, y este documento será el soporte en cumplimiento de las garantías ofertadas en la propuesta aceptada.

Para todo efecto de garantía se asumen las definiciones establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor



El comitente vendedor deberá diligenciar el documento anexo N° 5 y 6, con las siguientes garantías mínimas:

- **Garantía de repuestos y mano de obra:** La garantía mínima exigida para los trabajos de mantenimiento será mínima de seis (6) meses, amparando la calidad de los repuestos instalados y la mano de obra de seis (6) meses.
- **Garantía de aceite y filtros:** Garantía mínima es de seis (6) meses, para los cambios de aceites y filtros, tanto para la mano de obra como para los insumos o repuestos utilizados.
- **Garantía de sistemas Eléctricos:** Garantía por arreglos y mano de obra de sistemas eléctricos mínima de tres (3) meses

**RECURSO HUMANO VEHÍCULOS**

El comitente vendedor acredita y garantiza mediante acta de inicio y durante la ejecución, que cuenta con el siguiente personal en la ciudad de Bogotá:

**EMPAQUE Y  
ROTULADO (APLICA  
PARA PRODUCTOS)**

**FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.**  
**(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)**

**CODIGO:** CNE-PNG-FT-26

**VIGENCIA DESDE:** 02/07/2021

**VERSIÓN:** 2

REGISTRO DE COMERCIO DE COLOMBIA



**BOLSA  
MERCANTIL  
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15  
Edificio Teleport Business Park  
PBX: 629 2529  
Bogotá D.C.

[www.bolsamercantil.com.co](http://www.bolsamercantil.com.co) – Documento público

**LOTE 1 RENAULT**

**FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.**  
**(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)**

**CODIGO:** CNE-PNG-FT-26

**VIGENCIA DESDE:** 02/07/2021

**VERSIÓN:** 2

VIGILANCIA DE PRECIOS



**BOLSA  
 MERCANTIL  
 DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15  
 Edificio Teleport Business Park  
 PBX: 629 2529  
 Bogotá D.C.

[www.bolsamercantil.com.co](http://www.bolsamercantil.com.co) – Documento público

PERSONAL	DESCRIPCIÓN	CARGO FORMACION Y EXPERIENCIA				
<p><b>JEFE ADMINISTRATIVO</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Vehiculos</td> <td>Personas</td> </tr> <tr> <td>RENAULT</td> <td>1 persona con dedicación prioritaria al servicio del contrato</td> </tr> </table>	Vehiculos	Personas	RENAULT	1 persona con dedicación prioritaria al servicio del contrato	<p>Jefe administrativo quien será el representante del contratista para coordinar con LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, todos los temas administrativos, actas de liquidación, actas de recibo, revisión final de facturación, suministro de cotizaciones, solicitudes de autorización y seguimientos al proceso administrativo, estados de contrato, porcentajes de ejecución, actualización constante de procesos y alimentación al proceso de mantenimiento de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.</p>	<p><b>CARGO:</b> Técnico administrativo.</p> <p><b>FORMACIÓN:</b> Mínimo Título de Técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> 2 Años relacionada con el cargo.</p>
Vehiculos	Personas					
RENAULT	1 persona con dedicación prioritaria al servicio del contrato					
<p><b>ASISTENTES ADMINISTRATIVOS</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Vehiculos</td> <td>Personas</td> </tr> <tr> <td>RENAULT</td> <td>2 persona con dedicación prioritaria al servicio del contrato</td> </tr> </table>	Vehiculos	Personas	RENAULT	2 persona con dedicación prioritaria al servicio del contrato	<p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.</p> <p>Asistentes administrativos para facturación, con conocimiento y manejo de herramientas informáticas, quienes serán el apoyo del jefe administrativo, encargados de consolidar la información semanal con los soportes físicos requeridos para la presentación de la facturación.</p>	<p><b>CARGO:</b> Asistente administrativo.</p> <p><b>FORMACIÓN:</b> Mínimo Título de Técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> 2 Años (relacionada con el cargo).</p>
Vehiculos	Personas					
RENAULT	2 persona con dedicación prioritaria al servicio del contrato					

**FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.**  
**(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)**

**CODIGO:** CNE-PNG-FT-26

**VIGENCIA DESDE:** 02/07/2021

**VERSIÓN:** 2

VIGILANCIA DE PRECIOS



**BOLSA  
 MERCANTIL  
 DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15  
 Edificio Teleport Business Park  
 PBX: 629 2529  
 Bogotá D.C.

[www.bolsamercantil.com.co](http://www.bolsamercantil.com.co) – Documento público

	<p><b>JEFE DE MANTENIMIENTO                  INGENIERO MECANICO,                  MECATRONICO o INDUSTRIAL</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vehiculos</th> <th>Personas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RENAULT</td> <td>1 persona de carácter prioritario a la ejecución del Contrato</td> </tr> </tbody> </table>		Vehiculos	Personas	RENAULT	1 persona de carácter prioritario a la ejecución del Contrato	<p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato; responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.</p> <p>Realizará los respectivos informes y reportes técnicos, brindando asesoría técnica al supervisor del contrato y/o técnico en sitio.</p>	<p><b>CARGO:</b>                  Jefe de Mantenimiento.</p> <p><b>FORMACIÓN:</b> Título de Ingeniero Mecánico, Mecatrónico, o Industrial con tarjeta profesional vigente y certificación de la entidad competente.</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> 2 Años relacionada con el cargo</p>
	Vehiculos	Personas						
RENAULT	1 persona de carácter prioritario a la ejecución del Contrato							
<p><b>ASESOR DE SERVICIO                  "Jefe de Taller"</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vehiculos</th> <th>Personas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RENAULT</td> <td>1 persona de carácter prioritario a la ejecución del Contrato.</td> </tr> </tbody> </table>		Vehiculos	Personas	RENAULT	1 persona de carácter prioritario a la ejecución del Contrato.	<p>Jefe de taller mecánico, quien será el representante del contratista para coordinar con el SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN, las reparaciones a realizar, elaborará las actas de recibo y entrega de los componentes, equipos y/o automotores y entrega de repuestos</p> <p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato y responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.</p>	<p><b>CARGO:</b>                  Asesor de Servicio</p> <p><b>FORMACIÓN:</b> Título de Técnico emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> 1 Año (relacionada con el cargo).                  1 persona de carácter prioritario a la ejecución del Contrato</p>	
Vehiculos	Personas							
RENAULT	1 persona de carácter prioritario a la ejecución del Contrato.							



<p><b>ELECTRICISTA</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vehículos</th> <th>Personas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RENAULT</td> <td>2 Personas de carácter prioritaria a la ejecución del Contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Vehículos	Personas	RENAULT	2 Personas de carácter prioritaria a la ejecución del Contrato	<p>Técnicos electricistas automotrices con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica en vehículos - Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato.</p>	<p><b>CARGO:</b> Electricista</p> <p><b>FORMACIÓN:</b> Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en electricidad y/o electrónica en mecánica de vehículos. Equivalencia a la formación: En caso de no contar con la formación requerida, Certificar Dos (2) años de experiencia en electricidad de vehículos o relacionado, adicional a la requerida como experiencia.</p>
	Vehículos	Personas				
RENAULT	2 Personas de carácter prioritaria a la ejecución del Contrato					
<p><b>ALMACENISTA</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vehículos</th> <th>Personas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RENAULT</td> <td>1 persona</td> </tr> </tbody> </table>	Vehículos	Personas	RENAULT	1 persona	<p>Almacenista quien será el responsable distribuir al jefe de Taller, mecánicos y electricista los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos.</p>	<p><b>CARGO:</b> Almacenista</p> <p><b>FORMACIÓN:</b> Mínimo bachiller y capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en manejo de inventarios, almacén, bodega o relacionados.</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> 1 Año (relacionada con el cargo).</p>
Vehículos	Personas					
RENAULT	1 persona					

**REPUESTOS**  
**CONCEPTOS TÉCNICOS REPUESTOS EJECUCIÓN DEL SERVICIO**  
**REPUESTOS GENUINOS (Bajo los cuales se ejecutan los contratos suscritos por la SDSCJ)**

**CARACTERISTICAS**  
Son todas las piezas suministradas por el fabricante del vehículo de acuerdo con las necesidades de este<sup>3</sup>, el genuino es el que se vende en caja de la marca del vehículo, y fue fabricado en la planta o fabrica autorizada por la marca del vehículo, el cual es comercializado solo a través de los concesionarios de la marca, bajo las especificaciones exactas de diseño.

- Están fabricado bajo los más estrictos estándares de calidad y de laboratorios de ingeniería.
- Es construido con referencia a los planos originales y contiene todo el análisis de Ingeniería para su elaboración.
- Es elaborado con los mejores materiales y creado por compañías certificadas en temas de calidad.

<sup>3</sup> <https://www.chevrolet.com.co/repuestos-genuinos>



- Su empaque y componentes, contienen información de seguridad y respaldo para el usuario.
- Contemplan Garantía total de fabricante o ensamblador del vehículo, dado que la especificación del repuesto es probada directamente por el fabricante o ensamblador del vehículo que garantizan fiabilidad y durabilidad de acuerdo a desempeño establecido por en el ensamblador o fabricante del vehículo.
- Están soportados por una Red de Servicios del fabricante o ensamblador del vehículo.
- Su canal de distribución se realiza a través de los representantes de la marca del vehículo (concesionarios o distribuidores directos de fábrica), los cuales cuentan con la trazabilidad desde el momento de su compra de acuerdo al número de VIN (Vehicle Identification Number) llamado número de chasis o número de bastidor es una secuencia de dígitos que identifica el vehículo puesta por el fabricante

#### **Repuestos originales u OEM (original equipment manufacturer)**

Los repuestos originales provienen de grandes empresas automotrices o fabricantes expertos que operan bajo normativas de calidad y seguridad. Cada pieza es puesta a prueba para brindar garantías sólidas y confiabilidad en la marca

- Los repuestos son fabricados y comercializados con el respaldo de la marca y por ende garantizan el óptimo funcionamiento del vehículo. La calidad, ya que es un producto fabricado por el fabricante original.
- El coste. La asociación con un fabricante de equipo original permite reducir el precio de la materia prima y del proceso de fabricación. Además, favorece que se enfoquen en el diseño.
- La vida útil de estos productos es más larga, ya que los fabricantes se centran en la selección de los mejores materiales y procesos. Esto garantiza sus buenos resultados a largo plazo.

#### **Repuestos Homologados**

Son elementos o componentes de recambio que se fabrican por terceros, son réplicas de la parte original, cumpliendo con normas de calidad, seguridad y compatibilidad validadas por expertos en el campo.

Los ensambladores o fabricantes de vehículos no tienen control sobre estas fábricas de repuestos. La diferencia es que son una copia del original y no



tienen la garantía de la marca ni han sido probados en la cadena de producción, de manera que no se pueden certificar ni su calidad ni su duración.

**NOTA: En el servicio de mantenimiento de los vehículos se instalarán repuestos Genuinos y solo en casos eventuales verificados por el supervisor del servicio se permitirá la instalación de repuestos OEM.**

### DIAGNÓSTICO

El comitente vendedor presentará ante el supervisor y/o apoyo a la supervisión, por escrito, el diagnóstico efectuado al vehículo.

Para realizar la diagnostico el comitente vendedor, una vez recibida la solicitud de servicio, cumplirá con el siguiente procedimiento: desarme, limpieza, verificación del estado de desgaste, mediciones de precisión y diagnóstico del estado general del elemento o sistema de acuerdo con los parámetros que indican los manuales de los fabricantes para que éstos permanezcan dentro de las tolerancias y especificaciones de operación.

El comitente vendedor deberá presentar el Diagnostico con los valores unitarios adjudicados dentro de los tiempos que a continuación se indican:

ITEM	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCION MANTENIMIENTO	TIEMPO DIAGNOSTICO (HORAS LABORALES)
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Trabajo y entrega a satisfacción Trabajos tipo	8 horas por vehículo
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Mantenimiento y suministro de mantenimiento correctivo	32 horas laborales

### MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El comitente vendedor debe comprometerse a realizar el mantenimiento preventivo, definiéndose éste como las inspecciones y/o revisiones periódicas, tendientes a la detección, prevención y corrección de las fallas en el momento oportuno, con el cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor, manteniendo las condiciones de seguridad y estableciendo la disminución de las posibles fallas y costos de reparación.

### MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo es el destinado a reparar y poner en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.



Para realizar el mantenimiento correctivo, se debe seguir el procedimiento de mantenimiento establecido por la entidad y efectuar el cambio de repuestos en los casos en los cuales se diagnostique daños totales o parciales que afecten el buen funcionamiento de éstos.

Horas laborales: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Ningún vehículo podrá ser retirado del taller de reparación, sin autorización y manifestación de satisfacción escrita del supervisor del servicio o a quien éste autorice para el retiro del mismo

#### TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo con el tipo de mantenimiento, el comitente vendedor deberá entregar los vehículos, dentro de los tiempos establecidos en las siguientes tablas:

#### LOTE RENAULT

ITEM	ETAPA	DESCRIPCION MANTENIMIENTO	TIEMPO DE EJECUCION MAXIMO(DÍAS HÁBILES)
1	COTIZACIÓN	MTTO PREVENTIVO	1
		MTTOCORRECTIVO	4
2	MANTENIMIENTO	MTTO PREVENTIVO	1
		MTTOCORRECTIVO	8

Horas laborales: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

NOTA 1: Respecto de los tiempos de ejecución y diagnóstico, el comitente vendedor deberá revisar lo establecido en la "FORMA DE PAGO" y en el "PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS", en el caso que estos tiempos no sean cumplidos de acuerdo con lo señalado en este documento.



NOTA 2: Se debe tener en cuenta que los tiempos de ejecución del servicio, son desde el momento que ingresa el vehículo (carro) al taller.

NOTA 3: PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a dar prioridad en la atención de las VEHÍCULOS de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, para todo tipo de servicio, manteniendo la disponibilidad del número de puestos de trabajo, solicitados en el presente estudio Técnico.

Las demoras generadas por los retrasos que se puedan presentar en los talleres externos, no son responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, motivo por el cual no debe generar afectación alguna al tiempo de entrega y/o costo de la reparación, si se sobrepasa el tiempo previamente informado dentro del reporte diario del taller, se causará el descuento estipulado en la sección del índice de oportunidad de la prestación del servicio.

#### **SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE LA SDSCJ SIMBA**

El contratista se obliga a cargar todas las órdenes de servicio que se generen en el mantenimiento de los vehículos, en el Sistema de Gestión de Órdenes de Servicio, que hace parte del Sistema de Información para la Administración de los Bienes de la SDSCJ SIMBA, y por lo tanto tiene, entre otras, las siguientes obligaciones contractuales:

Cargar en el sistema de información para la administración de los bienes de la SDSCJ, todas las órdenes de trabajo y las correspondientes cotizaciones relacionadas con el mantenimiento de cada uno de los automotores que ingresan para su diagnóstico e intervención.

La SDSCJ realizará capacitación al contratista en el uso del sistema de información.

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso el contratista como parte del uso del sistema de información para la administración de los bienes



de la SDSCJ serán mantenidos en absoluta confidencialidad. Esta confidencialidad no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad, según sea el caso.

#### **SUMINISTRO DE UREA**

El comitente vendedor deberá completar el documento anexo N° 8, en el que se compromete a suministrar el aditivo Urea para los vehículos que lo requieran. Este aditivo es una solución acuosa de carbamida de alta pureza, utilizada para la reducción de óxidos de nitrógeno generados por la combustión del ACPM en el motor.

#### **Especificaciones Técnicas Mínimas del Aditivo Urea:**

- **Composición:** Solución de urea al 32,5% en agua desionizada.
- **Tipo:** Urea automotriz.

La presentación del aditivo Urea deberá ajustarse a los requerimientos operacionales específicos de la entidad.

#### **CRITERIOS AMBIENTALES**

El Comitente Vendedor deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas vigentes sobre medio ambiente, tanto a nivel nacional, regional como local, durante la vigencia de este contrato. Además, deberá minimizar en todo momento el impacto ambiental de cualquier actividad realizada en el marco de este contrato, de acuerdo con las normativas aplicables.

El Comitente Vendedor reconoce y acepta que las autoridades competentes a nivel nacional, regional o local, con jurisdicción en el área donde se desarrollarán las actividades, podrán ordenar la suspensión de las actividades objeto de este contrato si el Comitente Vendedor no cumple con las normas y leyes ambientales vigentes o si no subsana los efectos causados por el incumplimiento. En caso de que la suspensión de las actividades sea atribuible al Comitente Vendedor, este asumirá las consecuencias derivadas de tal suspensión en relación con el contrato.

En cumplimiento del acuerdo que adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá es el



"Acuerdo 61 de 2017". Este acuerdo establece el Plan de Gestión Ambiental para la entidad y define las políticas, objetivos y estrategias para la gestión ambiental dentro de su ámbito de acción.

El **Acuerdo 61 de 2017** establece directrices y compromisos que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia debe seguir para garantizar una adecuada gestión ambiental y el cumplimiento de la normatividad vigente en esta materia.

Para obtener la versión completa del acuerdo o detalles específicos, te recomendaría consultar el sitio web oficial de la entidad o contactar directamente con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Nota: Durante la ejecución de sus actividades, el Comitente Vendedor deberá implementar buenas prácticas ambientales. Esto incluye la selección de materiales, productos y proveedores con una adecuada gestión ambiental. Asimismo, deberá solicitar productos en las cantidades precisas, evitando excesos en embalajes y envases, y promoviendo estrategias de aprovechamiento de materiales y residuos generados. El Comitente Vendedor deberá priorizar el uso de productos con certificaciones que garanticen un menor impacto ambiental, optar por materiales provenientes de recursos renovables, y evitar aquellos que contengan sustancias nocivas o que generen exceso de residuos. Los residuos producidos deben ser gestionados de manera adecuada.

El Comitente Vendedor deberá realizar una gestión integral de residuos, abarcando tanto los residuos no peligrosos como los residuos peligrosos (RESPEL) generados por la actividad objeto del contrato. Para ello, deberá cumplir con los siguientes requisitos legales y aquellos que los sustituyan o modifiquen:

- Ley 55 de 1993: En su artículo 15, literal d, establece la obligación de capacitación continua para quienes manipulan sustancias químicas, incluyendo refrigerantes catalogados como tales.
- Decreto 1076 de 2015: Documento de referencia: Matriz de requisitos legales ambientales y otros requisitos.



En consecuencia, la Entidad establece los siguientes requisitos ambientales específicos para este tipo de proceso de prestación de servicios, que el futuro Comitente Vendedor deberá cumplir:

Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para cada servicio o bien adquirido en el proceso de prestación de servicios. El futuro Comitente Vendedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Plan o Programa de Gestión Integral de Residuos:** Debe contar con un plan o programa que abarque el manejo de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Este plan debe incluir estrategias para la recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos.
2. **Estrategias para la Gestión de Sustancias Químicas:** Debe implementar estrategias que cubran las siguientes cuatro fases:
  - **Prevención y Minimización:** Reducción de la generación de sustancias químicas en su origen.
  - **Aprovechamiento y Valorización:** Reutilización y valorización de sustancias químicas y sus derivados.
  - **Tratamiento y Transformación:** Manejo adecuado y tratamiento de las sustancias químicas para su transformación o neutralización.
  - **Disposición Final:** Disposición segura y adecuada de las sustancias químicas al final de su ciclo de vida.
3. **Registro como Generador de Residuos Peligrosos (RESPEL):** El Comitente Vendedor deberá estar registrado ante la autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos. Este registro debe cumplir con todas las normativas y requisitos legales aplicables.
4. **Certificados de Disposición Final del Aceite Usado:** Si el Comitente Vendedor no realiza el almacenamiento temporal del aceite usado, deberá presentar los certificados emitidos por el acopiador, transportador y gestor encargado de la disposición final. Esto debe cumplir con lo establecido en la Resolución 1188 de 2003 y el Decreto 1076 de 2015, específicamente en el artículo 2.2.6.1.3.1, que describe las obligaciones del generador en los literales i) y k).
5. **Registro y Certificación de Residuos:** El Comitente Vendedor deberá mantener una bitácora o registro de los residuos generados durante



la prestación del servicio y entregar los certificados de disposición final correspondientes para los residuos gestionados.

6. **Licencias y Permisos Ambientales:** Se debe garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuenten con las licencias y permisos ambientales necesarios para la recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos peligrosos.
7. **Documentación de Sustancias Químicas:** Presentar las hojas de seguridad de las sustancias químicas a emplear, así como las fichas técnicas de los equipos utilizados en el desarrollo de las actividades.
8. **Informe Detallado a la Supervisión:** En el informe detallado que se debe entregar a la supervisión, el Comitente Vendedor deberá anexar:
  - Soportes de clasificación y gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.
  - Información sobre la disponibilidad de equipos y sustancias utilizadas.
  - Un registro fotográfico de las actividades ambientales relacionadas.

Si el comitente vendedor genera residuos peligrosos (RESPEL), deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) **Entrega de Certificados de Disposición Final:**

- El comitente vendedor deberá proporcionar certificados de disposición final para los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio. Estos certificados deben ser emitidos por el gestor encargado de la disposición final y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

b) **Licencias y Permisos del Gestor Externo:**

- El comitente vendedor deberá asegurarse de que el gestor externo encargado de la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales correspondientes, conforme a la legislación ambiental aplicable.

c) **Registro ante el IDEAM:**



- El comitente vendedor deberá estar debidamente registrado como generador de residuos peligrosos ante el IDEAM (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales). Este registro es obligatorio y garantiza el cumplimiento de las normativas relacionadas con la gestión de residuos peligrosos.

**Nota:** El comitente vendedor debe comprometerse formalmente a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia mediante una carta suscrita por el representante legal de la entidad. Esta carta deberá detallar el compromiso del comitente vendedor con las políticas, procedimientos y requisitos ambientales establecidos en dicho plan.

#### CRITERIOS SGSYST

El comitente vendedor deberá presentar, una certificación emitida por la A.R.L. (Administradora de Riesgos Laborales) o por el representante legal de la empresa. Esta certificación debe confirmar que la empresa dispone de un programa de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe estar diseñado e implementado en función del riesgo asociado al objeto de la presente solicitud de oferta.

En el caso de que el oferente sea una persona natural y no cuente con personal a su cargo, estará exento de cumplir con este requisito, siempre y cuando presente una certificación que acredite que no tiene empleados bajo su responsabilidad y que no está expuesto a riesgos relacionados con el objeto de la solicitud de oferta.

#### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**Relación Laboral y Obligaciones:** No existirá relación laboral entre el comitente comprador y el personal necesario para la prestación del servicio objeto de la negociación. Todos los salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales y demás obligaciones laborales serán de exclusiva responsabilidad del comitente vendedor.

**Informe Mensual:** El comitente vendedor deberá entregar un informe mensual al supervisor el último viernes de cada mes.

**Facturación:** Al momento de facturar, el comitente vendedor deberá separar los costos de mantenimientos y repuestos de los costos fijos asociados a la



revisión técnico-mecánica. Cada concepto deberá ser facturado de manera independiente.

**Intermediación:** No se aceptará ningún pago por concepto de intermediación en los servicios prestados.

**Suministro de Partes y Repuestos:** El comitente vendedor será responsable de suministrar todas las partes, elementos, insumos y mano de obra necesarios para el mantenimiento. Estos deberán ser nuevos y originales, conforme a los números de parte especificados en el manual de mantenimiento y operación proporcionado por el fabricante. No se aceptarán partes remanufacturadas.

**Repuestos y Componentes:** El comitente vendedor no podrá modificar, adaptar o instalar repuestos, partes o componentes que no sean nuevos, originales, o que no correspondan al modelo y número de parte del equipo. En caso de que los repuestos originales no estén disponibles, se aceptarán únicamente aquellos autorizados por el fabricante, según el manual de mantenimiento, con garantía incluida. Los repuestos homologados deben ser informados al supervisor dentro de los 3 días siguientes a la novedad técnica. El supervisor decidirá sobre la aprobación de su instalación.

**Gastos Adicionales:** Todos los gastos asociados a los mantenimientos descritos, incluidos fletes, seguros, y transportes de importación y exportación, serán asumidos en su totalidad por el comitente vendedor.

**Condiciones de los Talleres:** El comitente vendedor garantizará que se encuentra a paz y salvo con los talleres donde se prestará el servicio. Los talleres no podrán retener los vehículos en ningún caso.

**Especificaciones Técnicas y Cobertura Geográfica:** El comitente vendedor garantizará que los mantenimientos se realicen de acuerdo con las especificaciones técnicas. Además, deberá considerar que los mantenimientos se llevarán a cabo en las principales ciudades y municipios especificados en el proceso.

**CONDICIONES MINIMAS TALLERES OFRECIDOS PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ**  
**Condiciones para la Prestación del Servicio**

**Infraestructura y Espacios:**



**Zonas Demarcadas:** Disponer de áreas claramente delimitadas con pisos duros y adecuados para la recepción, almacenamiento y prestación de servicios a los vehículos mencionados en el proceso.

**Capacidad Mínima:** Las zonas deben cumplir con los requisitos mínimos especificados, incluyendo pisos adecuados, áreas techadas, y las medidas de seguridad correspondientes, así como cualquier otra normativa aplicable por ley.

**Documentación y Evidencia:**

**Fotografías del Taller:** Aportar, junto con la oferta, fotografías a color (legibles) en un documento independiente que evidencien las condiciones actuales del taller ofrecido.

**Información de Contacto:**

**Datos del Taller:** Incluir en la oferta la siguiente información sobre el taller ofrecido:

- Nombre del taller
- Teléfono
- Celular
- Dirección
- Correo electrónico

**Datos de Contacto del Encargado:** Proporcionar también los datos de contacto de la persona responsable en la ciudad de Bogotá:

- Nombre
- Teléfono
- Celular
- Dirección
- Correo electrónico

**INGRESO A TALLER**

**CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE VEHÍCULOS**

**Acta de Ingreso:**

Al momento de la llegada de cada vehículo (automóviles) al taller, se deberá elaborar un acta de ingreso. Esta acta debe:



- Identificar claramente el estado actual de la unidad vehicular, incluyendo latonería, pintura, estado mecánico y un inventario detallado del Vehículo.
- Ser firmada por el jefe de taller.

**Hoja de Trabajo:**

Se abrirá una hoja de trabajo para cada unidad vehicular. Esta hoja debe:

- Ser firmada por el conductor o responsable del unidad vehicular.
- Registrar los siguientes datos: marca, modelo, placa de la unidad vehicular, hora de entrada, inventario e inspección del estado del vehículo, kilometraje, y problema o daño reportado por el conductor.
- Entregarse una copia al conductor del documento mencionado.

**Responsabilidad por Daños:**

En caso de que no se realice el inventario y la inspección de la unidad vehicular, cualquier daño, rayón, abolladura o deterioro de partes o piezas será responsabilidad del comitente vendedor.

**Documentación Anexa:**

El comitente vendedor deberá diligenciar el documento anexo N° 10 y/o N° 11, que garantiza el cumplimiento de las condiciones descritas anteriormente.

**VALORACIÓN E INFORME DE DIAGNÓSTICO**

El comitente vendedor en su oferta deberá adjuntar y diligenciar el documento anexo N° 12 y/o 13 (debidamente suscrito por el proponente) que garantiza el cumplimiento de las condiciones descritas a continuación:

- El taller deberá presentar en un término no mayor a dos (2) días hábiles; un informe técnico en el que se especifiquen los daños a reparar, soluciones técnicas, costos de los trabajos a realizar y consecuencias de la no reparación inmediata. Este informe debe ser enviado por el taller al jefe de transportes de la unidad que tiene a cargo el vehículo cuando solicite el mantenimiento o reparación del vehículo, para la elaboración de la respectiva Orden de Trabajo.

**ORDEN DE TRABAJO**

El comitente vendedor en su oferta deberá adjuntar y diligenciar el documento anexo N° 14 y/o 15 (debidamente suscrito por el proponente) que garantiza el cumplimiento de las condiciones descritas a continuación.:



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Con base en el informe de diagnóstico y avalado por el jefe de transportes de la unidad que tiene a cargo el vehículo, el taller únicamente realizará y facturará los trabajos autorizados por el jefe de transportes de la unidad a la cual pertenece el vehículo</li></ul> <p><b>ENTREGA A SATISFACCIÓN</b> El comitente vendedor en su oferta deberá diligenciar el documento anexo N° anexo 16 y/o 17 (debidamente suscrito por el proponente) que garantiza el cumplimiento de las condiciones descritas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El taller dispondrá de un formato de entrega a satisfacción que deberá ser firmado por el jefe de taller. En el formato de entrega a satisfacción se debe detallar la fecha de inicio de los trabajos, fecha de entrega, kilometraje, descripción de los trabajos realizados, prueba de ruta obligatoria, relación de piezas y repuestos reemplazados en los vehículos</li></ul> <p><b>ENTREGA DE REPUESTOS</b> El comitente vendedor en su oferta deberá diligenciar el documento anexo N° 18 y/o 19 (debidamente suscrito por el proponente) indicando que garantiza el cumplimiento de las condiciones descritas a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En todos los casos el comitente vendedor deberá entregar los repuestos que sean cambiados por el taller al jefe de transportes de la unidad que tiene el vehículo asignado, las piezas y repuestos cambiados deberán ser embalados y marcados debidamente, en condiciones óptimas de transporte y manipulación, en la que se identifique a qué vehículo pertenece (indicando número de placa y unidad a la se encuentra asignado) y la fecha de entrega del vehículo con la respectiva acta de entrega.</li></ul> <p><b>REMISIONES.</b> El comitente vendedor deberá garantizar que generará de forma diaria las remisiones resultantes de los mantenimientos autorizados con valores del servicio de mantenimiento y reparaciones que estén incluidos dentro de los trabajos realizados, los cuales deberán hacer llegar al supervisor del servicio</p>
Presentación (Aplica para productos)	N.A.

**DESCRIPCIÓN DILIGENCIAMIENTO CAMPOS:**

<b>FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)</b>	<b>CODIGO:</b> CNE-PNG-FT-26
	<b>VIGENCIA DESDE:</b> 02/07/2021
	<b>VERSIÓN:</b> 2

SISTEMA DE INSCRIPCIÓN DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS



**BOLSA  
MERCANTIL  
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15  
Edificio Teleport Business Park  
PBX: 629 2529  
Bogotá D.C.

[www.bolsamercantil.com.co](http://www.bolsamercantil.com.co) – Documento público

- **Nombre del bien/producto/servicio (SIBOL):** Nombre del bien, producto o servicio, tal como se encuentre inscrito en el Sistema de Inscripción de la Bolsa (SIBOL).
- **Código SIBOL:** Código del bien, producto o servicio, tal como se indique en el Sistema de Inscripción de la Bolsa (SIBOL).
- **Nombre comercial del Bien, Producto o Servicio:** En caso de ser necesario puede incluirse el nombre comercial del bien, producto o servicio según proceda, por su tipo, especificación, caracterización.
- **Calidad:** Norma técnica de calidad, requisitos normativos, ambientales, sanitarios, fitosanitarios o de otro tipo, que debe cumplir el bien, producto o servicio y que deben estar enmarcados en las especificaciones de la ficha de SIBOL.
- **Requisitos Específicos:** La Entidad debe suministrar las características, atributos, propiedades, dimensiones, material, color, niveles permitidos, tolerancias, del bien, producto o servicio que requiere. En caso de que alguna característica del bien, producto o servicio requiera elementos de especificidad especial puede incluirse un anexo para que el mercado tenga claridad sobre el requisito.
- **Empaque y rotulado:** Características del empaque que protege al producto, rotulado, norma o requisito, si aplica. En caso de que alguna característica del producto requiera elementos de especificidad especial puede incluirse un anexo para empaque y rotulado, con el fin de que el mercado tenga claridad sobre el requisito.
- **Presentación:** Unidad de medida del producto, por volumen, masa o la que aplique, o condiciones de embalaje por unidad de producto, y que corresponde a la requerida por la Entidad.

**NOTA:**

*La ficha técnica del bien, producto o servicio inscrito puede ser consultada a través de la Dirección de Nuevos Negocios y puede ser utilizada como guía para que la entidad defina los parámetros de la Ficha Técnica de bienes, productos o servicios (Para MCP) o Ficha Técnica de Producto (Para MERCOP).*